



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO 681 DE 20
(-7 ABR 2003)

Por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Fundación Tecnológica Politécnico Nacional, con domicilio en la ciudad de Medellín.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL,
en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y.

CONSIDERANDO

Que la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA POLITÉCNICO NACIONAL, con domicilio en la ciudad de Medellín, es una institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro, con carácter académico de Institución tecnológica, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No 12998 de agosto 12 de 1985.

Que Juan Carlos Cadavid Botero, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Fundación Tecnológica Politécnico Nacional, mediante escrito del 25 de junio de 2002 con radicación No.066067 presentó al presente al Ministro de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, la solicitud de ratificación de la reforma estatutaria efectuada por la Asamblea General de la Institución, conducente al cambio de carácter académico de Institución Tecnológica a Institución Universitaria y adjuntó una copia de los estatutos y de las Actas Nos. 002 del 26 de agosto de 2002 y 003 del 16 de septiembre de 2002.

Que la Subdirección de Monitoreo y Vigilancia del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES-, por intermedio de profesionales del Grupo de Apoyo a la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior, una vez estudió los documentos que sustentaron la solicitud, formulando observaciones al proyecto mediante oficio No 62770 del 16 de agosto de 2002.

Que el Representante Legal de la Institución, radicó en el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior -ICFES-, información complementaria con el No 074377 de 21 de octubre de 2002.

Que los días 6 y 7 de febrero de 2003, los pares académicos designados por la Subdirección de Monitoreo y Vigilancia del ICFES, realizaron la visita de verificación a las instalaciones de la Fundación Tecnológica Politécnico Nacional, y rindieron el respectivo informe.

Que la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior, en sesión de fecha 11 de marzo de 2003, estudió en informe Síntesis del Grupo de Apoyo a la Comisión Consultiva, y el informe rendido por los responsables de la visita de verificación, concluyendo recomendar a este Despacho, la ratificación de la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico de la Fundación Tecnológica Politécnico Nacional.

Que este Despacho acoge la recomendación formulada por la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior, en el concepto emitido en sesión de fecha 11 de marzo de 2003, por los motivos en que la Fundación Tecnológica Politécnico Nacional ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, y en especial los exigidos en el artículo 103 de la Ley 30 de 1992.

SECRETARIA DE EDUCACION NACIONAL
Copia tomada del original

9 ABR 2003

44

Handwritten signature

107

Por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Fundación Tecnológica Politécnica Nacional, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la reforma estatutaria efectuada por la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA POLITÉCNICO NACIONAL, con domicilio en la ciudad de Medellín, conducente al cambio de carácter académico de institución Tecnológica a Institución Universitaria, aprobada por la Asamblea General según consta en las Actas Nos. 002 del 26 de agosto de 2002 y 003 del 16 de septiembre de 2002.

PARÁGRAFO.- La institución en adelante se denominará Fundación Universitaria Politécnica Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente resolución, de la cual forma parte integral el concepto emitido por la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior, al Representante Legal de la Fundación Universitaria Politécnica Nacional, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la dirección de educación superior con el respectivo expediente administrativo, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los **7 ABR 2003**

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL,

Cecilia María Velez White
CECILIA MARÍA VELEZ WHITE

SECRETARÍA GENERAL
Es copia tomada del original
[Signature]
9 ABR 2003